

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero (EFSL del Estado)

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-12001-02-1158

GF-535

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,107.5
Muestra Auditada	33,869.9
Representatividad de la Muestra	65.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del SUBSEMUN aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Acapulco, Guerrero, por 52,107.5 miles de pesos. La muestra fue de 33,869.9 miles de pesos, que representan el 65.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que se destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se dispone de los mecanismos de control para el envío, mediante el Sistema de Información Criminal (SIC), del informe Policial Homologado (IPH).
- Se dispone de un control que permite dar seguimiento al Servicio Profesional de Carrera y realizar acciones para fortalecerlo.
- Existe un área coordinadora para la gestión del SUBSEMUN.
- El personal que participa en la gestión del SUBSEMUN tiene conocimiento del marco jurídico y la disponibilidad para el desarrollo de las actividades inherentes al subsidio.
- El municipio dispone de espacios, mobiliario, vehículos y demás medios de trabajo adecuados para realizar la gestión del subsidio.
- Existe poca rotación del personal que interviene en la gestión del SUBSEMUN.
- Existe un Consejo Municipal de Seguridad Pública en el municipio.
- El municipio tiene mecanismos adecuados para realizar debidamente las conciliaciones bancarias del subsidio.
- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil se encarga de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público del municipio; asimismo, fomenta la

participación ciudadana en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales.

- El municipio dispone de un reglamento de seguridad pública, de tránsito y vialidad, y de un bando de policía y gobierno municipal.

Debilidades

- En los manuales de organización y procedimientos no está bien definida la autoridad y la responsabilidad de los servidores públicos.
- El municipio carece de mecanismos de control para enviar los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- El municipio no tiene la evidencia de que la Tesorería, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, y la Dirección de Obras Públicas realizaron la conciliación mensual de las cifras de los estados financieros, del cierre del ejercicio presupuestal y la Cuenta Pública municipal.
- No existen mecanismos para comunicar al personal la problemática sobre la operación del SUBSEMUN y las estrategias para su solución.
- Se carece de los mecanismos de control idóneos para que la información contable se registre correctamente y se cancele con la leyenda "Operado SUBSEMUN".

En razón de lo expuesto, la Auditoría General del Estado de Guerrero considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-001 **Recomendación**

Cumplimiento de requisitos para acceder al SUBSEMUN

2. El municipio cumplió con los requisitos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para ser beneficiario de los recursos del SUBSEMUN 2012.

Transferencia de recursos

3. El municipio cumplió con las obligaciones establecidas antes de la entrega de las ministraciones del subsidio.

4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) entregó al municipio los recursos del SUBSEMUN 2012, por 52,107.5 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado y la normativa aplicable, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria específica y productiva.

Registro e información contable y presupuestaria

5. El registro contable de las operaciones del subsidio no se realizó de forma adecuada; además, la documentación soporte del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2012".

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-002 Recomendación

6. El municipio implementó las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes para 2012.

7. El municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por la adquisición de bienes muebles e inmuebles por 326.5 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-003 Recomendación

Destino de los recursos

8. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejerció 52,097.5 miles de pesos, el 99.9% del total de recursos asignados al subsidio en 2012, los cuales se aplicaron en los rubros principales que se detallan a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012
Profesionalización	8,318.8	16.0
Equipamiento	28,557.2	54.8
Infraestructura	4,800.0	9.2
Prevención social de delito y participación ciudadana	10,421.5	20.0
Total:	52,097.5	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y comparativo de egresos reales contra lo presupuestado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Destino de los recursos de coparticipación municipal

9. El municipio no cumplió con la reestructuración y homologación salarial, debido a que no proporcionó información referente al simulador piramidal y programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-004 Recomendación

Sistema de información

10. El municipio cumplió con la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como con las instancias de prevención y readaptación social; asimismo, los sistemas de emergencia 066 y 089 están establecidos conforme a lo dispuesto por el Centro Nacional de Información (CNI); los bienes y sistemas operan adecuadamente y se ajustan a las especificaciones establecidas.

11. El municipio adoptó el IPH, con lo que favoreció el intercambio de datos con el Sistema Único de Información Criminal (SUIC); además, se verificó que se integraron los registros nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Armamento y Equipo (kárdex electrónico del personal policial y armamento).

Profesionalización del personal

12. El municipio aplicó al personal policial las evaluaciones de control de confianza, de desempeño en el servicio, de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.

13. El municipio homologó el Manual de Procedimientos Policiales con el Manual Básico del Policía Preventivo y se implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Infraestructura

14. La obra pública del municipio se adjudicó mediante licitación pública, se amparó en un contrato debidamente formalizado y se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados.

15. El municipio no presentó los expedientes unitarios ni el reporte de avance físico-financiero de dos obras, por lo cual, no existe soporte documental que justifique los gastos por 4,800.0 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-005 Recomendación

Equipamiento

16. Las adquisiciones se adjudicaron por licitación pública; se ampararon en un contrato debidamente formalizado; se garantizó el cumplimiento y los anticipos otorgados, y se entregaron en los plazos establecidos.

17. Al realizar la visita física a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil (SSPyPC), se determinaron bienes adquiridos no localizados por 9,660.8 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-006 **Recomendación**

Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial

18. Los recursos destinados a la prevención social del delito con participación ciudadana cumplieron con el importe determinado en las reglas de operación, se ejercieron en los proyectos establecidos, y fueron implementados en los polígonos prioritarios; asimismo, se promovió la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

19. El municipio estructuró la corporación policial bajo un esquema de jerarquización terciaria, la cual se ajusta al modelo establecido en el Sistema Nacional de Seguridad Pública; además, la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, su análisis y la generación de inteligencia policial y criminal.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del subsidio

20. El municipio no entregó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del subsidio.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-007 **Recomendación**

21. El municipio no entregó al SESNSP la información trimestral detallada que reporta el avance físico financiero de las obras y acciones, ni el monto de los recursos erogados con el subsidio.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-008 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN

22. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumplió parcialmente con los objetivos y metas del SUBSEMUN de acuerdo a lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 52,097.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del monto total asignado.
- El municipio no envió la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos a la SHCP, ni al SESNSP.
- El municipio no dio cumplimiento al programa de inversión anual de obras en el ejercicio 2012.
- Según datos del Centro de Atención a Emergencias Urbanas (CENATEM), en 2012, se atendieron 37,580 llamadas de emergencia con un promedio de tiempo de respuesta de

30 minutos, desde la llegada del auxilio hasta su cierre, lo cual significa que se reportaron 103 llamadas diarias en promedio.

- En 2009, en el municipio se integró la interconexión al Sistema Plataforma México; sin embargo, no opera satisfactoriamente debido al desempeño deficiente de los dispositivos que realizan el enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El servicio de denuncia anónima 089 que controla el estado tiene mecanismos de coordinación con el municipio por medio de una línea telefónica y por espejo del 066.
- La entidad fiscalizada utiliza el Informe Policial Homologado (IPH).
- No se aplicaron con eficiencia los recursos asignados al subsidio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Deficiente
EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	99.9
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	0.0
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	99.9
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	Sí
SISTEMA DE INFORMACIÓN	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	No adecuado
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial (Sí o No).	Sí
OPERACIÓN POLICIAL	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	2,185
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	3
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.8
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	N/D
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	30 Min.
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	Sí
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
PROFESIONALIZACIÓN	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	No
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	No
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	Sí
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	N/D
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	N/D
PREVENCIÓN DEL DELITO.	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	20.0
V.2.- Porcentaje de recursos de la coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	N/D
EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	0.0
TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	

Indicador	Valor
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	0.0
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio, con la subsidio, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	No
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Formato Único; Formato de Nivel Subsidio e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	No
IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	2.7
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	N/D
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	N/D
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	N/D
EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO.	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	No

Fuente: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

N/D: No disponible.

La Auditoría General del Estado de Guerrero emitió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1158-01-009 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero determinó 9 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-12000-02-1158-01-001
 12-C-12000-02-1158-01-002
 12-C-12000-02-1158-01-003
 12-C-12000-02-1158-01-004
 12-C-12000-02-1158-01-005
 12-C-12000-02-1158-01-006
 12-C-12000-02-1158-01-007
 12-C-12000-02-1158-01-008
 12-C-12000-02-1158-01-009

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 14,787.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 5,126.5 miles de pesos; no se encontraron bienes por 9,660.8 miles de pesos; y la intercomunicación con la Plataforma México es deficiente, lo que impide que la población reciba un servicio de seguridad pública adecuado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría General del Estado de Guerrero considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 9,660.8 miles de pesos por bienes no localizados y 5,126.5 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SEFINA), de Seguridad Pública y Protección Civil, (SSPyPC) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 1, 9, fracciones IV y V; 10, 11, fracción V; 51, y 55, fracción II, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 61, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas decima cuarta, decima octava, decima novena, cuadragésima primera y cuadragésima tercera, fracción I, inciso C, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. Cláusulas cuarta, fracciones III y IV, novena, fracción I, inciso c, y décima cuarta, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de

Azueta de dicha entidad federativa. Artículos 100, 101, 102, 115 y 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Artículo 35, fracciones VIII y IX, de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero. Artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Artículos 20, 24, 29, fracción V, inciso c; 31, 32, 33, 34, 48, 49, 77, fracción XXXVI; 90, fracciones VI, VII, IX, X, XX, XXI, XXIX, XXXIII; 95 y 186, fracción II, de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Artículos 1, fracción IV; 2, 3, 6, fracciones I, II, III y IV; 26, 27, 49, 56, 60, 62, fracciones V, VI y IX; 63, fracciones VI, VII y IX; 65, fracciones I y II; 68, fracción I; 72, 73, fracciones XIV, XVII y XXV; 77, fracciones I, II, IV, VI, X, XI, XVI, XXI, XXII, XXIII y XXVII; 104, 106, fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVII, XIX, XX y XXI; 107, 123, fracción I, 124, 126, 128, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 145 bis, 146, 147, fracciones I, II, III, V, VI y VII; 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 244 y 246, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Artículos 2, 18, 63, 64, 70 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Artículos 1, fracciones I, II, III y IV; 2, 3, fracción I; 45, 46, fracciones I, II, III, IV y XXI, y 54, de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Artículos 1735, 1737 y 1759, del Código Civil del Estado de Guerrero. Artículo 137 de la Ley Número 958 de ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2012. Criterios y lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Semestrales de los tres Poderes del Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Órganos Autónomos y H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.